



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 1 7 4 5 5 2 \$ 3 2

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/38

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA 2024. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Servicio de Patrimonio (Área de Hacienda)
4- Responsable del contrato:	Isabel García-Ramos Unzué
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ MERCADO 11, 3º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420257

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA 2024. La contratación por el Ayuntamiento de Pamplona de las pólizas de seguros que se indican a continuación:

- Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Pamplona y su personal en razón de sus bienes, de su actividad o cualquier otra circunstancia. (LOTE 1)
- Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal del Exmo. Ayuntamiento de Pamplona, sus entidades administrativas dependientes y entidades externas (LOTE 2)
- Seguro de Daños Materiales y otros perjuicios amparando el Patrimonio del Ayuntamiento de Pamplona y otros bienes de interés asegurable. (LOTE 3)
- Seguros de Accidentes de determinados colectivos. (LOTE 3)
- Seguro de Responsabilidad Civil de Circulación, Daños propios en su caso y garantías complementarias de los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento. (LOTE 3).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>6</td><td>6</td><td>5</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table>	6	6	5	1	0	0	0	0	8	Descripción CPV: 65160000 Seguros Responsabilidad Civil 665150003 Seguros de Daños Materiales 665121003 Seguros de Accidentes Personales 335141100 Seguros de Automóviles CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
6	6	5	1	0	0	0	0	8			

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Dotar de cobertura los riesgos derivados de la actividad municipal como las distintas responsabilidades indemnizatorias en que se pudiera incurrir.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL	LOTE 1
RESPONSABILIDAD CIVIL AUTORIDADES Y EMPLEADOS	LOTE 2
DAÑOS MATERIALES/AUTOS/ACCIDENTES	LOTE 3
VARIOS COLECT	

- | | | |
|---|--|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☒ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL: 224.000 €		224.000 €
RESPONSABILIDAD CIVIL AUTORIDADES Y EMPLEADOS: 15.000 €		15.000 €
DAÑOS MATERIALES/AUTOS/ACCIDENTES		349.000 €
VARIOS COLECT: 349.000 €		
Total: 588.000 €	€	588.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL: Doscientos veinticuatro mil euros (IVA incluido)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



RESPONSABILIDAD CIVIL AUTORIDADES Y EMPLEADOS: Quince mil euros (IVA incluido)			
DAÑOS MATERIALES/AUTOS/ACCIDENTES VARIOS COLECT: Trescientos cuarenta y nueve mil euros (IVA incluido)			
Total: Quinientos ochenta y ocho mil euros (IVA incluido)			
2- Valor estimado: 2.940.000,00 € (Teniendo en cuenta las prórrogas previstas en el apartado D.3)			
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2023) €			
1ª Anualidad (2024)	588.000 €	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	€	12ª Anualidad (2035)	€
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€
5- Partida Presupuestaria: 21/92061/224020 21/92061/224030 21/92061/224010 21/92061/224040			
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.	
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación:	
8- Tipo de Fondo:		%	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



9- Forma de pago:

- ☒ Pago único: El abono de la prima anual se realizará en pago único al inicio de cada anualidad. La Administración municipal sólo admitirá para su tramitación la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pamplona (FACe). Para obtener una mayor información, pueden acudir a la sede electrónica Ayuntamiento de Pamplona: <https://sedeelectronica.pamplona.es>
- El retraso en el pago de la prima no libera a la entidad aseguradora de su obligación de atender los siniestros que se produzcan, ni es causa de resolución del contrato.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016 - Ayuntamiento de Pamplona
- Órgano gestor: LA0007763 - Área de Hacienda
- Código de unidad tramitadora: LA0007763 - Área de Hacienda

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 1 AÑO.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2024

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: CUATRO. La compañía manifestará su oposición a la prórroga del contrato con una anticipación mínima de 6 meses al vencimiento de cada anualidad.

4- Lugar de ejecución del contrato: PAMPLONA

5- Plazo de garantía: 1 AÑO

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 30%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración sobre el volumen de negocio referido a los ramos de seguro objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios disponibles. El volumen de negocio mínimo anual será de 1,5 veces el precio del contrato previsto para el lote o lotes a los que se presente oferta.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales seguros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarias públicas o privadas de los mismos, con mención expresa y separada de los trabajos realizados, en dicho periodo, de carácter similar

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



a los que son objeto del presente contrato, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes. El número de contratos mínimo por ramo de seguro será de tres. Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

No hay Sobre A

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Para TODOS los lotes deberá incluirse el DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO rellenado conforme a las instrucciones que figuran en el ANEXO II 2.

LA INCLUSIÓN EN ESTE SOBRE DE CUALQUIER REFERENCIA A LA OFERTA ECONÓMICA, A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS O DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O A LOS CRITERIOS SOCIALES SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA LICITADORA.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en Anexo IV debidamente cumplimentado.

No se admitirán las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. A todos los efectos, se entenderá que en la oferta que se presente estarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de todas las prestaciones que forman el objeto de esta contratación, incluido el Impuesto sobre las Primas de Seguros.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D^a. María Echavarri Miñano, Concejala Delegada de Hacienda/D. Javier Labairu Elizalde, Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana.

Vocales (Titulares/Suplente): D. Francisco Javier Bernabeu Llovet, Secretario Técnico de Hacienda/D^a. Nuria Larráyoiz Ilundáin, Directora de Hacienda.

D^a. Isabel García-Ramos Unzué, Responsable de Patrimonio/D^a Valentina Goñi Pagola, Oficial-Administrativa de Patrimonio.

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Isabel Segura Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica/D^a. Arantxa Campo Mayo, Licencia en Derecho de Hacienda.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Lote I: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales (Máximo 100 puntos)

i) Criterios sociales: Máximo 10 Puntos

Se valorarán con hasta un máximo de 10 puntos las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que la persona licitadora se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con el siguiente desglose:

- 2 puntos para un periodo adicional de permiso de maternidad y paternidad.
- 2 puntos para el complemento sobre el salario en maternidad y/o paternidad.
- 2 puntos para la implantación de algún día semanal de teletrabajo con posibilidad de aumentar dichos días en caso de necesidad.
- 2 puntos para la implantación de un horario flexible tanto para la entrada como la salida del puesto de trabajo.
- 2 puntos para la oferta de formación en materia de igualdad, salud, bienestar, etc.

ii) Hasta 6 puntos para incremento de límites:

a) 1,5 puntos para el incremento del límite general por siniestro y por periodo de seguro: se asignará 0,5 puntos por cada 1.000.000 euros de incremento de la suma asegurada. El incremento del límite por siniestro no conlleva el incremento del doble límite anual establecido en el pliego técnico (excepto profesional)

b) 1,5 puntos para el incremento del límite por víctima en responsabilidad civil patronal: se asignará 0,5 puntos por cada 100.000 euros de incremento en el límite asegurado.

c) 1,5 puntos para el incremento del límite para perjuicios patrimoniales puros: se asignará 0,5 puntos por cada 50.000 euros de incremento del límite

d) 1,5 puntos por el incremento del límite para daños morales (que no trascienden en la esfera patrimonial del perjudicado): Se asignará 0,5 puntos por cada 100.000 euros del incremento del límite.

iii) Hasta 30 puntos para reducción de franquicias:

Se asignan los 30 puntos a la oferta que presente la mayor reducción de la franquicia, valorando el resto de ofertas proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no presente una reducción de franquicia.

iv) Hasta 15 puntos para la inclusión del asesoramiento en la valoración del daño corporal:

Se valorará con 15 puntos la inclusión del asesoramiento en la valoración del daño corporal en reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial en expedientes que se encuentren por debajo de la franquicia ofertada, en un número de 20 expedientes anuales.

v) Hasta 2 puntos para inclusión de garantías.

Se valorará con 2 puntos la inclusión de la Responsabilidad Civil derivada de la Protección de datos de carácter personal (LOPDGDD).

vi) Hasta 2 puntos para supresión de exclusiones asignando 0,5 puntos a cada exclusión eliminada.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



vii) 35 puntos para la reducción del precio.

a) Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor del 10% del presupuesto de licitación se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (35/B_m)$

b) Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es menor o igual del 10% del presupuesto de licitación se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (35/10)$

Definición de variables: P_i =Puntuación de la oferta "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i"

LOTE 2: RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y EMPLEADOS

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales (Máximo 100 puntos)

i) Criterios sociales: Máximo 10 Puntos

Se valorarán con hasta un máximo de 10 puntos las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que la persona licitadora se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con el siguiente desglose:

- 2 puntos para un periodo adicional de permiso de maternidad y paternidad.
- 2 puntos para el complemento sobre el salario en maternidad y/o paternidad.
- 2 puntos para la implantación de algún día semanal de teletrabajo con posibilidad de aumentar dichos días en caso de necesidad.
- 2 puntos para la implantación de un horario flexible tanto para la entrada como la salida del puesto de trabajo.
- 2 puntos para la oferta de formación en materia de igualdad, salud, bienestar, etc.

ii) Hasta 12 puntos para las propuestas de incremento del límite general de indemnización. Se asignarán 3 puntos por cada 500.000 euros de incremento del límite general de indemnización.

iii) Hasta 9 puntos para el incremento de los siguientes sublímites:

- a) 3 puntos para el incremento del límite de Asistencia Psicológica a 100.000 euros
- b) 3 puntos por el incremento del límite en pérdida de documentos hasta 200.000 euros.
- c) 3 puntos para incremento del límite de gastos de restitución de imagen hasta 200.000 euros.

iv) Hasta 4 puntos para la eliminación de exclusiones. Se asignará 1 punto por exclusión eliminada.

v) Hasta 15 puntos para la inclusión de las siguientes garantías:

a) 6 puntos para la extensión de cobertura a la propia Administración Pública como asegurado en la garantía de Prácticas de Empleo indebidas. Se establece un límite de 250.000 euros para esta garantía y se excluye los procedimientos por despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público o cualquier otra reestructuración de plantilla de empleados o trabajadores

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



públicos, así como las propias indemnizaciones legales por despido.

- b) 3 puntos para la ampliación de la cobertura para Antiguos Asegurados hasta 36 meses.
- c) 3 puntos para la inclusión de la cobertura de constitución de fianzas penales
- d) 3 puntos para la inclusión de Gastos de Emergencia con un sublímite de 30.000 con el siguiente alcance: si el asegurado no puede obtener el consentimiento del asegurador antes de incurrir en gastos de defensa, la compañía otorgará su consentimiento con carácter retroactivo a dichos gastos de defensa y gastos de representación legal.

vi) 50 puntos para la reducción de precio.

a) Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor del 10% del presupuesto de licitación se aplicará la siguiente fórmula: $Pi = Bi \times (50/Bm)$.

b) Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es menor o igual del 10% del presupuesto de licitación se aplicará la siguiente fórmula: $Pi = Bi \times (50/10)$

Definición de variables: Pi =Puntuación de la oferta "i"; Bm =Baja máxima; Bi =Baja de la oferta "i".

Lote 3: DAÑOS MATERIALES, AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DE VARIOS COLECTIVOS

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales (Máximo 100 puntos)

i) Criterios sociales: (Máximo 10 puntos)

Se valorarán con hasta un máximo de 10 puntos las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que la persona licitadora se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con el siguiente desglose:

- 2 puntos para un periodo adicional de permiso de maternidad y paternidad.
- 2 puntos para el complemento sobre el salario en maternidad y/o paternidad.
- 2 puntos para la implantación de algún día semanal de teletrabajo con posibilidad de aumentar dichos días en caso de necesidad.
- 2 puntos para la implantación de un horario flexible tanto para la entrada como la salida del puesto de trabajo.
- 2 puntos para la oferta de formación en materia de igualdad, salud, bienestar, etc.

Seguro de daños materiales (Máximo 27 puntos)

ii) Hasta 6 puntos para incremento de límites:

Se otorgarán los puntos que se indican a continuación en cada caso a la oferta que presente un mayor incremento, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la que oferte que no amplie límites

- a) Otros daños y pérdidas: 2 puntos
- b) Gastos complementarios: 2 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



- c) Otros límites de Primer Riesgos: 2 puntos
- iii) Hasta 21 puntos para inclusión de garantías:
- a) 9 puntos para la inclusión de la garantía de Asistencia, para el envío de gremios propios de la compañía aseguradora en los siniestros
- b) 7 puntos para la reducción de la franquicia de Todo Riesgo. Se asignan los 7 puntos a la oferta que presente la mayor reducción de la franquicia, valorando el resto de ofertas proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no presente una reducción de franquicia.
- c) 1 punto para la inclusión de la cobertura de gastos de limpieza por contaminación hasta 150.000
- d) 1 punto para la inclusión de la cobertura de gastos complementarios de mantenimiento del servicio público como consecuencia de siniestro hasta 30.000 euros
- e) 1 punto para la inclusión de la cobertura de Gastos de Ordenación de Archivos con un límite de 15.000 euros
- f) 1 punto para la cobertura de Gastos de Realajo de los inquilinos en relación con las viviendas alquiladas a terceros por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de un siniestro acaecido en las mismas con un límite de 15.000 euros
- g) 1 punto para la inclusión de la cobertura de Reconstrucción de Jardines, Plantas y Ornamentos propios de los inmuebles asegurados con un límite de 9.000 euros
- Seguro Automóviles (Máximo 13 puntos)
- iv) 5 puntos para la inclusión del reconocimiento como terceros y consiguiente cobertura, de los daños causados por los vehículos municipales al patrimonio municipal
- v) 6 puntos para renuncia por parte de la compañía de repetición contra el Ayuntamiento por exclusiones del Seguro Obligatorio del Automóvil, por los hechos imputables al conductor del vehículo asegurado (conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos o estupefacientes)
- vi) 2 puntos para daños sufridos por vehículos asegurados como consecuencia del atropello de especies cinegéticas
- Seguro accidentes de varios colectivos (Máximo 5 puntos)
- vii) 5 puntos para el incremento de los capitales asegurados para los asegurados del "Grupo Participantes en los Encierros". Se otorgarán la totalidad de los puntos a la oferta que presente un incremento de las sumas aseguradas más elevado (pero homogéneo en cada garantía) y el resto proporcionalmente.
- viii) Reducción de precio: 45 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



a) Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor del 10% del presupuesto de licitación se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (45/B_m)$.

b) Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es menor o igual del 10% del presupuesto de licitación se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (45/10)$

Definición de variables: P_i =Puntuación de la oferta "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja de la oferta "i".

2- Criterios de desempate: Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadoras, la Mesa de contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.

2º. Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3º Realización de buenas prácticas en materia de género.

4º. Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el presupuesto que sirve de base a la licitación. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando represente una rebaja superior al 30% respecto al presupuesto que sirve de base a la licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Al ser un contrato cuya ejecución implica la comunicación de datos personales por el Ayuntamiento de Pamplona a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El adjudicatario del lote nº 3 deberá presentar póliza individual por cada uno de los ramos que integran el lote (Bienes Materiales, Vehículos y Accidentes Colectivos) con el desglose de la prima neta, impuestos y consorcio que corresponda.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000



	2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001731590323244991000